



Rama Judicial del poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

Pertenencia 25817-40-89-001-2018-00584-00

Demandante: ESMERALDA GONZALEZ BRIÑEZ

Demandado: RAFAEL GONZALEZ LINARES y Otros

Agréguese a los autos la constancia de registro de emplazamiento de indeterminados.

Por otra parte, verificadas las fotografías que dan cuenta de la valla ordenada, se observa que la misma no cumple los términos indicados en el artículo 375 numeral 7º literal d) del C.G.P., pues el número del proceso ha sido indicado de manera incompleta y el número del folio de matrícula del inmueble objeto de usucapión también esta mal.

Aunado a lo anterior, ante la solicitud de emplazamiento del apoderado actor; respecto de los demandados determinados, se le requiere para que previamente adelante las gestiones de notificación en el lugar señalado en el acápite de notificaciones en la parte demandada.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Requiérase a la parte actora para que instale nuevamente la valla en la que se indique de forma completa el número de radicación del proceso, esto es 25817-40-89-001-**2018-00584-00**, además de indicarse de manera correcta el número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión, esto es **176-94031** y no 176-30464 como se indicó.
2. Previo a disponer sobre la solicitud de emplazamiento la parte actora agote los tramites tendientes a notificar a los demandados determinados, en el lugar indicado en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0022 de JULIO 28 de 2022, a las 8:00 a. m.
Secretaría,

YENNY MARCELA LEON
MESA